



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2018070001387

Fecha: 28/05/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



“Por el cual se hace una delegación para ser clavero del Arca Triclave en las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República (primera vuelta), para el periodo Constitucional 2018-2022, a realizarse el 27 de mayo de 2018”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las señaladas en los artículos 209 y 305 numeral 2 de la Constitución Política, y los artículos 147 y 148 del Decreto 2241 de 1986, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 5552 del 26 de mayo de 2017, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, se estableció el calendario electoral para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República (primera vuelta), que se realizarán el 27 de mayo de 2018, fijando como fecha de inicio de los escrutinios departamentales, el día martes 29 de mayo de 2018.

Que los señores Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil para Antioquia, mediante oficio recibido en la Gobernación de Antioquia bajo el radicado interno N° 2018010182130 del día 10 de mayo de 2018, solicitan al Gobernador, designar un delegado para cumplir con la función de clavero del Arca Triclave, en las instalaciones del Teatro PORFIRIO BARBA JACOB, ubicado en la calle 47 N° 42-38 Local 9901, Torres de Bomboná en la ciudad de Medellín, el día martes 29 de mayo de 2018, con motivo de las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, a realizarse el próximo domingo 27 de mayo de 2018.

Que de conformidad con el artículo 147 del Decreto Nacional N° 2241 de 1986, Código Nacional Electoral, en las oficinas del Consejo Nacional Electoral, de las Delegaciones del Registrador Nacional del Estado Civil y de las Registradurías Distritales, Municipales y Auxiliares, habrá arcas triclaves en las cuales se depositarán los documentos electorales que deban ser objeto de escrutinio.

Que el artículo 148 del Código Nacional Electoral, establece que será clavero de las arcas triclaves de la Delegación del Registrador Nacional, el Gobernador o su delegado.

Que el Gobernador o su delegado, actuará como clavero del Arca Triclave que estará bajo su custodia.

Que, por lo anteriormente expuesto, se hace necesario delegar al doctor **ARGEMIRO DE JESÚS BECERRA TAPASCO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 94.225.911, en calidad de Profesional Universitario, adscrito al Despacho de la Secretaria de Gobierno de la

"Por el cual se hace una delegación para ser clavero del Arca Triclave en las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la Republica (primera vuelta), para el periodo Constitucional 2018-2022 a realizarse el 27 de mayo de 2018"

Gobernación de Antioquia, para que, en representación del Gobernador, actué como clavero el día martes 29 de mayo de 2018.

En mérito de lo expuesto:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Delegar al doctor **ARGEMIRO DE JESÚS BECERRA TAPASCO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 94.225.911, en calidad de Profesional Universitario, adscrito al Despacho de la Secretaria de Gobierno de la Gobernación de Antioquia, para que actúe como clavero del Arca Triclave, la cual estará ubicada en las instalaciones del Teatro PORFIRIO BARBA JACOB, ubicado en la calle 47 N° 42-38 Local 9901, Torres de Bomboná en la ciudad de Medellín, a partir de las nueve (9) de la mañana del día martes 29 de mayo de 2018, con motivo de las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, a realizarse el próximo domingo 27 de mayo de 2018.

ARTÍCULO 2: Infórmese de esta decisión a los señores Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil para Antioquia.

ARTÍCULO 3: Comuníquese el contenido del presente Decreto al Funcionario Delegado, doctor **ARGEMIRO DE JESÚS BECERRA TAPASCO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 94.225.911, en calidad de Profesional Universitario, adscrito al Despacho de la Secretaria de Gobierno de la Gobernación de Antioquia.

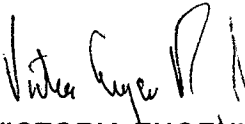
ARTÍCULO 4: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUENSE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

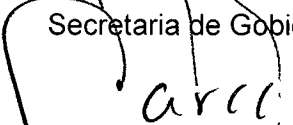
Dado en Medellín a los




LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ VÉLEZ
Secretaria de Gobierno



JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

Proyecto y elaboró	María Ligia Arboleda. - Profesional Especializado Secretaria Gobierno	
Revisó	John Reymon Rúa Castaño. - Asesor Despacho Secretaría Gobierno	
Revisó Aprobó	Carlos Arturo Piedrahíta C. - Subsecretario Jurídico	